

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Los suscritos Representante Legal y el Contador de la Federación Colombiana de Municipios

Certificamos

Que hemos cumplido nuestras responsabilidades, con respecto a los Estados Financieros de la Federación Colombiana de Municipios correspondientes a la vigencia 2019, los cuales se preparan atendiendo las políticas contables alineadas con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones expedidas por la Contaduría General de la Nación, se reconoce la totalidad de los hechos, transacciones y operaciones que realiza la entidad en cumplimiento de la Función Pública que le fue delegada a través de la Ley 769 de 2002 artículos 10 y 11.

Que el juego completo de Estados Financieros comprende: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas de revelación que los acompañan. Es importante precisar que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 1° de la Resolución No. 033 de febrero 10 de 2020, el primer Estado de Flujos de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentará a partir del periodo contable del año 2022 y será comparativo a partir del año 2023.

De acuerdo con lo anterior, en relación con los estados financieros mencionados, manifestamos lo siguiente:

1. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros de contabilidad que reposan en el sistema contable SAP.
2. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos a cargo de la entidad al corte de dicho año.
3. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.
4. Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos han sido reconocidos a excepción de las partidas conciliatorias pendientes de identificación.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios

5. No existen incertidumbres importantes relacionadas con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas a cerca de la capacidad de la entidad en marcha. Aun así, como hecho posterior y relevante se revela la propagación del coronavirus (COVID-19) como una grave amenaza para la salud pública durante el año 2020, sin embargo, a 31 de diciembre de 2019, la entidad no presentó impactos en el resultado de sus operaciones ni en la medición de sus activos productos de los amplios efectos que la pandemia.
6. La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de este estado de situación financiera.
7. La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las normas vigentes.
8. Se han revelado todas las demandas, imposiciones o sanciones tributarias de las cuales se tenga conocimiento.
9. Los activos diferidos se vienen amortizando de acuerdo con criterios sanos, que indiquen que representan base de ingresos futuros.
10. Se han hecho todas las provisiones necesarias para proteger los activos de posibles pérdidas incluyendo los seguros, y se han registrado de acuerdo con normas contables vigentes.
11. La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor (legalidad del software) de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 603 de Julio 27 de 2000.
12. La Entidad no obstaculizó, de ninguna forma, las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.
13. No ocurrieron violaciones por parte del representante legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 1474 de 2011), del estatuto nacional contra el secuestro (Ley 40 de 1993) y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país.
14. No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la Contraloría General de la República y la Contaduría General de la Nación u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros de la entidad.
15. La entidad cuenta con procesos y procedimientos de control interno establecidos, los cuales son efectuados por la administración y personal asignado para ello de tal manera que provea razonable seguridad en relación

con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones. Dichos procedimientos se encuentran dentro de un proceso de mejora continua y verificación.

Firmado en la ciudad de Bogotá DC a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2020.

Cordialmente,



GILBERTO TORO GIRALDO
Representante Legal
CC.70.115.429



CRISTIAN HERNAN RODRIGUEZ BUSTOS
Contador General
CC. 1.024.556.366
Tarjeta Profesional No. 234445-T

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

☎ 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

✉ fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co 🌐 www.fcm.org.co

📍 Cra7, N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Federación Colombiana de
Municipios



@Fedemunicipios



Federación Colombiana de
Municipios